



## *Resolución de Superintendencia*

### **VISTOS:**

La solicitud de renuncia del servidor Víctor Jacinto LUNA MEDINA, de fecha 28 de febrero de 2020; el Memorando N° 000483-2020-JZTAC/MIGRACIONES, de fecha 02 de marzo de 2020, de la Jefatura Zonal de Tacna; el Memorando N° 001464-2020-GU/MIGRACIONES, de fecha 26 de marzo de 2020, de la Gerencia de Usuarios; el Informe N° 000093-2020-RH/MIGRACIONES, de fecha 29 de marzo de 2020, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000214-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 01 de abril de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como organismo público adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

De otro lado, la Sexagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, dispone la transferencia permanente del personal del Decreto Legislativo N° 276 de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior a la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Asimismo, con Resolución Ministerial N° 308-2017-IN, de fecha 03 de mayo de 2017, el Ministerio del Interior declaró concluido el proceso de transferencia del personal del Decreto Legislativo N° 276, de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización – DIGEMIN a la Superintendencia Nacional de Migraciones, figurando entre ellos, el servidor Víctor Jacinto LUNA MEDINA, conforme a la relación del personal anexada a la misma;

A través del Memorando N° 000483-2020-JZTAC/MIGRACIONES, el Jefe Zonal de Tacna remite la carta de renuncia presentada por el servidor Víctor Jacinto LUNA MEDINA, personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, al cargo que venía desempeñando, siendo su último día de labores el 31 de marzo de 2020;

Con Memorando N° 001464-2020-GU/MIGRACIONES, la Gerencia de Usuarios emite opinión favorable respecto a la renuncia presentada por el mencionado servidor;

Por su parte, la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Informe N° 000093-2020-RH/MIGRACIONES, recomienda se emita el acto administrativo correspondiente que de por concluido el vínculo laboral con el servidor Víctor Jacinto LUNA MEDINA, en respuesta a su carta de renuncia;



De acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso b) del artículo 182° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce por la renuncia del servidor;

Igualmente, el artículo 183° del citado Reglamento establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del Titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

De esta manera, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN, es competencia del Superintendente Nacional, disponer el cese del personal de MIGRACIONES, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Estando a los documentos de vistos, y contando con el visado de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Cesar, al 01 de abril de 2020, por la causal de renuncia voluntaria, al servidor **Víctor Jacinto LUNA MEDINA**, sobre la base de los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al señor Víctor Jacinto LUNA MEDINA, para los fines de Ley, debiendo el servidor en mención cumplir con la entrega formal del cargo correspondiente.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos, realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y otorgar los derechos que correspondan, de acuerdo a la Ley.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos que se adjunte al legajo del ex servidor señor Víctor Jacinto LUNA MEDINA, 04 (cuatro) copias firmadas de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**